

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 249 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 21 ABR. 2014.

VISTO:

El Memorando N° 1022-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de abril de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Ampliación de Meta, formulado por la empresa Cimientos Contratistas Generales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Creación de Defensa Ribereña en el Río Supe, Sector Chirimoyo, Distrito de Supe Barranca-Lima";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 029-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 14 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Creación de Defensa Ribereña en el Río Supe, Sector Chirimoyo, Distrito de Supe Barranca-Lima", por la suma de S/. 557,625.03, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con la Carta N° 14-2014/CCGS.A.C, recibida el 26 de marzo de 2014, por el Inspector de la Obra, el Ingeniero Sixto Suárez Terrones, la referida empresa Contratista presenta el expediente que sustenta su solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por la suma de S/. 83,591.24, originado según refiere, por la ejecución de obras adicionales necesarias para cumplir con las metas del Proyecto;

Que, por el Informe Especial N° 02-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SST, de fecha 31 de marzo de 2014, el Inspector de Obra antes citado, ha evaluado la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente, manifestando que los trabajos adicionales presentados por el Contratista, están referidos a la descolmatación en el cauce del río en el área de influencia del dique adicional por un volumen de 2,256.36m³, a la conformación de plataforma de dique con material propio, en una longitud de 135ml, en la margen izquierda del río hasta empalmar con el borde del río, y la colocación y acomodo de roca, tanto en uña como en talud de dique en una longitud de 40ml en la zona crítica del dique por un volumen de 190.40m³; que la ejecución de dichos trabajos, concluye el Inspector de Obra, son de vital importancia debido a que si se deja de lado su ejecución, traería como consecuencia la entrada del caudal del río en una próxima avenida y afectaría al dique conformado según el Expediente Técnico, así como las áreas agrícolas colindantes al referido dique; finalmente, recomienda su aprobación ;

Que, mediante el Informe N° 054-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OS/MDMY, de fecha 11 de abril de 2014, el Administrador de Convenios AD de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de la evaluación realizada al expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 y en base al informe elaborado por el Inspector de Obra concluye, que el Presupuesto Adicional N° 02 reúne parcialmente los requisitos técnicos para su aprobación; que el objetivo del citado adicional es proteger desde el inicio el dique proyectado en el expediente técnico aprobado, prolongando en 40 ml de dique con protección de enrocado aguas arriba; que el adicional 02, se origina por el incremento en 40 ml de la meta prevista en el Expediente Técnico; que, asimismo, es necesario formular la partida de selección y acopio de roca en cantera real como partida nueva (partida 04.06); que la incidencia del Adicional N°02 es del 15.62% respecto al presupuesto viable y 6.46% al expediente técnico aprobado; finalmente, recomienda aprobar parcialmente el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 solicitado por el Contratista de la Obra, el cual asciende a la suma de S/. 37,220.79, generado por ampliación de 40 ml de dique con protección de enrocado;

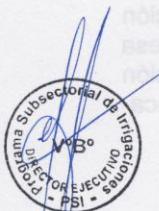
Que, con el Memorando N° 259-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, de fecha 11 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a la evaluación efectuada a través del Informe N° 010-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/MBP, por el Especialista en Proyectos de Riego de dicha Oficina al expediente que sustenta el referido adicional, recomienda la aprobación del mismo;

Que, con Memorando N° 344-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 11 de abril de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe del Administrador de Convenios AD reseñado precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02, generado por ampliación de meta en la suma de S/. 37,220.79, incluido el IGV;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar el citado Presupuesto Adicional N° 02, por Ampliación de Meta en la suma de S/. 37,220.79, incluido el IGV, cuya incidencia es de 6.46%, respecto al monto contractual;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 182-2014-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 14 de abril de 2014, ha emitido disponibilidad presupuestal con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0461 hasta por la suma de S/. 37,220.79, en la partida de gasto 26.23.42, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el costo que demanda el citado adicional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°071-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02, se advierte que se origina por la ejecución de trabajos adicionales a los previstos inicialmente en el Expediente Técnico, que son necesarios a fin de cumplir con las metas y objetivos del Proyecto, siendo su incidencia inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02, por Ampliación de Meta, en la suma de S/. 37, 220.79, incluido el IGV;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 249 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 1 de abril de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 02, por Ampliación de Meta en la suma de S/. 37,220.79 (Treinta y Siete Mil Doscientos Veinte y 79/100 Nuevos Soles), presentado por la empresa Cimientos Contratistas Generales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Creación de Defensa Ribereña en el Río Supe, Sector Chirimoyo, Distrito de Supe Barranca-Lima", cuya incidencia es de 6.46% respecto al presupuesto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a empresa Cimientos Contratistas Generales S.A.C, al Ingeniero Sixto Suárez Terrones – Inspector de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO